

201800109DictamenPericial19Oct2020.pdf	1
AVAL-OCT.2020.pdf	2
AVAL-19313314-20201007 (1).pdf	6
2 -AVALUO SERVIDUMBRE ELECTRICA- LA FABIOLA (1).pdf	10
Certificado de Tradicion FINCA LA FABIOLA.pdf	46



Fwd: DICTAMEN PERICIAL SERVIDUMBRE LA FABIOLA**Manuel Antonio Gomez** <06magomezhe@gmail.com>

Lun 19/10/2020 2:59 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cartago <j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4 archivos adjuntos (4 MB)

AVAL-OCT.2020.pdf; 2 -AVALUO SERVIDUMBRE ELECTRICA- LA FABIOLA (1).pdf; Certificado de Tradicion FINCA LA FABIOLA.pdf; AVAL-19313314-20201007 (1).pdf;

Buenas tardes

----- Forwarded message -----

De: Manuel Antonio Gomez <06magomezhe@gmail.com>

Date: lun., 19 oct. 2020 12:13

Subject: DICTAMEN PERICIAL SERVIDUMBRE LA FABIOLA

To: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cartago <jcc01cartago@notificacionesrj.gov.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago

Asunto: Radicado 2018-00109-00 SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA.

Respetados señores:

Nos permitimos enviar lo citado en asunto el cual contiene 36 folios, además los anexos de Mat.Inmobiliaria, los RAA del doctor Daniel Baquero y el mio

Atentamente,

MANUEL ANTONIO GOMEZ H.



PIN de Validación: a82409f2



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16203975, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Junio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16203975.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 		09 Jun 2017	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 		09 Jun 2017	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 		28 Nov 2019	Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 		28 Nov 2019	Régimen Académico



PIN de Validación: a82409f2


<https://www.raa.org.co>


Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	<p>Fecha 23 Jul 2020</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
Categoría 10 Semovientes y Animales		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad. 	<p>Fecha 23 Jul 2020</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. 	<p>Fecha 11 Abr 2018</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
Categoría 12 Intangibles		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares. 	<p>Fecha 11 Abr 2018</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 	<p>Fecha 23 Jul 2020</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>



PIN de Validación: a82409f2



<https://www.raa.org.co>



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CALLE 27 N° 3B- 22 LOTE 7 CASA 4 CHIMINANGOS

Teléfono: 3117205999

Correo Electrónico: 06magomezhe@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avaluos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional
Economista - Universidad Libre.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16203975. El(la) señor(a) MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a82409f2



PIN de Validación: a82409f2



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal





PIN de Validación: a9c30a8a


<https://www.raa.org.co>


Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19313314, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 10 de Julio de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19313314.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 		10 Jul 2019	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 		10 Jul 2019	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 		10 Jul 2019	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Puentes , Acueductos y conducciones 		10 Jul 2019	Régimen Académico



PIN de Validación: a9c30a8a

<https://www.raa.org.co>

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance <ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 	Fecha 10 Jul 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance <ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 	Fecha 10 Jul 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance <ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	Fecha 10 Jul 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance <ul style="list-style-type: none"> Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior. 	Fecha 10 Jul 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance <ul style="list-style-type: none"> Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares 	Fecha 10 Jul 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance <ul style="list-style-type: none"> Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad. 	Fecha 10 Jul 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: a9c30a8a

<https://www.raa.org.co>

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. 		10 Jul 2019	Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares 		10 Jul 2019	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 		10 Jul 2019	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CARRERA 6 N° 13 - 56 BARRIO SAN PEDRO

Teléfono: 3104994060

Correo Electrónico: dbaquero@igac.gov.co

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19313314.

El(la) señor(a) DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: a9c30a8a



PIN DE VALIDACIÓN

a9c30a8a

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los siete (07) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00



“HACIENDA LA FABIOLA”

MUNICIPIO DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA



DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PANORAMICA DEL SECTOR AFECTADO POR SERVIDUMBRE

AGOSTO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

	Pagina
0.- MARCO JURIDICO	3
1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL	3
2. INFORMACIÓN CATASTRAL	4
3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS	4
4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA	5
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR	6
6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	8
7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	13
8. MÉTODO DE AVALÚO	19
9. CONSIDERACIONES GENERALES	20
10. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	22
11. LIQUIDACION INDEMNIZACIÓN	25
12. CONCLUSIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	25
13. ANEXOS	26

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

0.- MARCO JURIDICO

- Ley 56 de 1.981, Artículo 27, numeral 2º
- Decreto 2580 de 1.985, Artículo 2º
- Ley 9 de 1989, Artículo 37
- Ley 388 de 1997
- Decreto Reglamentario 1420 de 1998
- Resolución Igac 0620 de 2008

1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **SOLICITANTE:** Juzgado 1º Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, Radicado 76-147-40-03-001-2018-00109-00.
- 1.2. **TIPO DE INMUEBLE:** Franja de terreno de uso agropecuario.
- 1.3. **TIPO DE AVALÚO:** Peritaje judicial.
- 1.4. **DEPARTAMENTO:** Valle del Cauca.
- 1.5. **MUNICIPIO:** Cartago, Valle.
- 1.6. **CORREGIMIENTO:** Piedras de Moler
- 1.7. **SECTOR:** El predio se localiza en zona rural, sector sur-oriental del municipio de Cartago, corregimiento de Piedras de Moler, parte en el valle geográfico del río La Vieja, y parte, a una altura de 973 metros sobre el nivel del mar, a 10 kilómetros de la zona urbana de Cartago.

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

- 1.8. NOMBRE DEL PREDIO O MEJORA:** “La Fabiola”, sobre el que se impone servidumbre de conducción de energía eléctrica Proyecto UPME 04-2014, REFUERZO SUROCCIDENTAL – LINEA DE 500 KV.
- 1.9. MARCO JURÍDICO:** Ley 56 de 1.981, Artículo 27, numeral 2º, Artículo 37 de la Ley 9 de 1.989, Artículo 1º, numeral 8 del Decreto 1420 de 1.998.
- 1.10. DESTINACIÓN ACTUAL:** La franja de la servidumbre forma parte de la Hacienda “La Fabiola”. Está destinada a la explotación de cultivo de pastos para ganado de doble propósito.
- 1.11. FECHA DE ASIGNACIÓN Y VISITA:** Posesión 28 de febrero de 2020, visita en agosto 12 de 2020.

2. INFORMACIÓN CATASTRAL

No Predial: 76-130-00-02-0002-0152-000
Propietario: Sánchez Lozano & Cía. S. EN C.A. y otra.
Dirección: Corregimiento de Piedra de Moler
Nombre: “La Fabiola”
Matrícula: 375-56840 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago
Área Terreno: 227 hectáreas 8.439.54 metros cuadrados
Área Construida: 4.495 m2
Avalúo 01-01-2020: \$ 534.775.000,00

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

- Se analizaron los documentos que reposan en el expediente 76-147-31-03-001-2018-00109-00, en Proceso Ordinario de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente a favor del Grupo de Energía Bogotá S.A. ESP.
- Certificados de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria 375-56840, en seis (6) folios, impresos, el primero el 6 de noviembre de 2018 y el último el 25 de junio de 2019.
- Plano de Servidumbre GEB-GGT-15-20-0552 de junio de 2018.

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

- Estudios de Zonas Homogéneas Físicas y Goeconómicas Rurales de Cartago.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Cartago, Valle, Acuerdo 15 de 2000.

4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA

4.1. PROPIETARIO: Lozano de Sánchez Teresa y Sánchez Lozano & Cía. En C.A.

4.2. TITULO DE ADQUISICIÓN: No disponible.

4.3. MATRICULA INMOBILIARIA: 375-56840 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago de noviembre 6 de 2018 y otro de junio 25 de 2019.

NOTA: La anterior información no constituye estudio jurídico.

4.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS:

El bien presenta las siguientes limitaciones de dominio y/o gravámenes:

Certificado de Folio de Matricula de 6 de noviembre de 2018:

Anotación N° 008: Fecha: 29-05-2018. Radicación: 2018-3564

DOC: RESOLUCIÓN 0029 DEL 04-01-2018 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. DE BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACIÓN: DESTINACIÓN PROVISIONAL: 0506 DESTINACIÓN PROVISIONAL SE DISPONE EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA (CON OTROS INMUEBLES).

DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DNE

A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Certificado de Folio de Matricula de junio 25 de 2019:

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

Anotación Nº 10: Fecha 20-06-2019 Radicación: 2019-4181. Documento OFICIO 1054 del 06-06-2019 JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO-VALLE. Especificación: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELECTRICA. RADICACIÓN: 76-147-31-03-001-2018-00109-00 (MEDIDA CAUTELAR) A FAVOR DE GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.-GEB.

DE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP
A: LOZANO DE SÁNCHEZ TERESA
A: SÁNCHEZ LOZANO & CÍA. EN C.A.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

5.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR: El predio se localiza en el sector rural del municipio de Cartago, Valle, corregimiento de Piedra de Moler, zona aledaña al perímetro urbano de la cabecera del corregimiento y con frente al corredor interregional Cartago-Alcalá-Piedra de Moler.

ARTICULO 1015. LIMITES CORREGIMIENTO No. 5 PIEDRA DE MOLER

NORTE: Con el río de la Vieja, desde la parte nor-oriental del perímetro urbano, río arriba hasta la hacienda el Vesubio.

OCCIDENTE: Con el lindero oriental del corregimiento de Zaragoza hasta la parte nor-occidental del predio 00-02-004-308.

SUR: Con los predios 00-02-004-308-289-291-293-294-295-300-306 y el 002-003-016, del corregimiento de Modín.

ORIENTE: Con el río de la Vieja, aguas abajo, hasta el punto de partida.

5.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Se observan grandes extensiones de terrenos con explotación agropecuaria.

5.3. DESARROLLO: Los principales usos de la zona, van relacionados con el tamaño de los predios. En las parcelas predomina el uso de pequeña propiedad rural campesina, tipo granja y vivienda campesina y recreacional,

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

en los predios grandes explotación agropecuaria y en menor escala caficultura.

- 5.4. NIVEL SOCIO-ECONÓMICO:** La tenencia de la tierra se clasifica en pequeños y medianos propietarios en uso de vivienda campesina y caficultura, y en los grandes con uso de ganadería extensiva, con predominio de pastos naturales y naturales mejorados, lo cual determina que el nivel predominante de los habitantes del sector es de medio a medio-alto y alto.
- 5.5. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA:** Medio-Alto.
- 5.6. COMERCIALIZACIÓN:** Los productos de la explotación agropecuaria se comercializan en los mercados de centro y norte del Valle del Cauca y eje cafetero.
- 5.7. VÍAS DE ACCESO Y CARACTERÍSTICAS:** La vía de acceso, desde Cartago, es el Corredor Interregional Cartago-Alcalá-Armenia, vía en una sola calzada, en regular condición de conservación y mantenimiento vial, que presenta con dos carriles en doble sentidos, construida en pavimento asfáltico. Se llega desde Cartago, por la calzada occidente-oriente, en trayecto de 10 kilómetros, hasta llegar al puente sobre el río la vieja (Tatayamba) y antes de este se toma sobre la derecha la vía que conduce al corregimiento de Coloradas a unos 200 metros hasta encontrar a mano izquierda el acceso a la casa principal de la Hacienda, levantada en el valle del río La Vieja.

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00



En el punto azul se encuentra el acceso.

- 5.8. SERVICIOS COMUNALES:** El sector cuenta con acceso a todo tipo de servicios comunales, comercio y servicios múltiples prestados ofrecidos por la cabecera municipal de Cartago, distante a 10 kilómetros.
- 5.9. SERVICIOS PÚBLICOS:** El sector dispone del servicio de energía eléctrica prestado por Epsa, servicio de acueducto veredal; las aguas servidas se realiza mediante pozos sépticos, y la disposición de residuos sólidos se da por quema o por entierro.
- El sistema de transporte intermunicipal, con alta frecuencias de rutas que conectan el municipio de Cartago con Armenia, vía Alcalá y el sur del departamento del Quindío.
- 5.10. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO:** Este sector del municipio de Cartago y en general la sur del eje cafetero no presenta problemas de alteración del orden público.
- 5.11. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:** Dada su ubicación inmediata a los centros de consumo, Cartago, Alcalá, Armenia, etc., y ubicación dentro de los Distritos Agroturístico y Agroecológico de Cartago, determina facilidad de comercialización de los productos agrícolas y pecuarios, determina una

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritoO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00



buena rentabilidad por bajos costos de transporte del ganado en pie, frutas y la agroindustria del café, de media a alta rentabilidad y su ubicación inmediata a las zonas urbanas, por lo que la valorización de los inmuebles del sector se considera media-alta.

6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Considerando que el avalúo debe realizarse con base en el Uso del Suelo que ostenta el predio al momento de la afectación de imposición de servidumbre legal de conducción eléctrica, la norma que debe analizarse son las contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Cartago, aprobado mediante Acuerdo 015 de mayo 22 de 2000.

El predio afectado, por su ubicación se encuentra en el sector rural, zona piedemonte, En el Distrito Agroturístico, sector del Cgto de Piedra de Moler, Área de Actividad Agropecuaria, según planos N° 30, Uso Actual del Suelo, N° 31, Distritos Rurales, N° 33, Suelo de Protección, N° 34, Suelo de Protección de Infraestructura Rural y N° 35, Proyectos de Planificación Rural, del PORTE de Cartago. Los siguientes capítulos y artículos definen los usos normativos que afectan al predio “Hacienda La Fabiola”.

ESPECIALIZACION DEL TERRITORIO RURAL

CAPITULO I

DISTRITOS

ARTICULO 1028. DISTRITO AGROTECNOLOGICO. *Correspondiente a los corregimientos de Cauca y Zaragoza compatible con la centralidad Agrotecnológica y la centralidad económica del componente urbano y delimitado en el capítulo Componente Rural del documento técnico.*

ARTICULO 1029. EL DISTRITO TURÍSTICO. *Conformado por los corregimientos de Zaragoza, Coloradas, Modín y Piedra de Moler; Con su potencial de turismo*

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

**PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00**

paisajístico y el turismo recreativo. Este distrito es compatible con la centralidad principal de la ciudad, con respecto al turismo urbano desarrollado en el centro de valor patrimonial y cultural del mismo. Su delimitación será conforme a lo expuesto en el capítulo Componente General del documento técnico.

ARTICULO 1030. DISTRITO AGROECOLÓGICO. *Compuesto por los corregimientos de Modín, Piedra de Moler, La Grecia y Coloradas donde su potencial agrícola se combina con la recuperación del medio ambiente, ya que esta zona junto con el distrito turístico, se destinan para conservar la fauna, la flora, el agua y los alimentos agrícolas.*

TITULO VI CLASIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO RURAL

ARTICULO 1051. CONCEPTO. *La determinación de los usos del suelo rural constituye la ordenada y técnica distribución de los suelos con relación a las actividades que en ella se desarrollan, para lograr un mejor equilibrio de la estructura rural.*

ARTICULO 1052. ADOPCIÓN. *Para la aplicación de las normas contenidas en el presente Acuerdo se adopta, en lo referente a la clasificación de los usos del suelo los siguientes:*

1. *Uso en agricultura con tecnología apropiada*
2. *Uso en agricultura semimecanizada*
3. *Uso en agricultura mecanizada*
4. *Cultivos limpios*
5. *Cultivos semilimpios*
6. *Cultivos de semibosque*
7. *Pastoreo extensivo*
8. *Pastoreo intensivo (Estabulada)*
9. *Pasto*
10. *Piscicultura*
11. *Minería*
12. *Recreación*
13. *Turismo*
14. *Vivienda independiente en orden discontinuo*
15. *Vivienda agrupada en orden discontinuo*

ARTICULO 1053. CRITERIOS GENERALES APLICABLES A LA CLASIFICACIÓN. *Para determinar la clasificación de cada uno de los usos del suelo, se consideran los siguientes parámetros:*

1. **Uso principal.** *Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.*

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritoO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

2. **Uso Complementario.** Comprende las actividades complementarias al uso principal que están de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.
3. **Uso Condicionado.** Comprende las actividades que no corresponden completamente con la potencialidad de la zona y son relativamente compatibles con el uso principal. Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal o la UMATA, con la debida divulgación a la comunidad.
4. **Uso Prohibido.** Comprende las demás actividades para los cuales el suelo no es apropiado o presenta incompatibilidades con los usos permitidos.

**TITULO VII
 ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO RURAL**

**CAPITULO I
 DEFINICION**

ARTICULO 1054. CONCEPTO. La determinación de los usos del suelo constituye la ordenada y técnica distribución de la tierra con relación a las actividades que en ella se desarrollan, para lograr un equilibrio de la estructura rural.

ARTICULO 1055. Se adopta para el municipio de Cartago, la siguiente zonificación, que deberá ser considerada en la aplicación de usos del suelo rural.

1. **SUELO DE APTITUD BUENA:** Cuando la unidad territorial garantiza económica, social y ambientalmente el óptimo desarrollo del uso territorial. Para ello los suelos presentan pendientes entre 0 y 25%, no están afectados por procesos erosivos o en algunos casos procesos erosivos ligeros.
2. **SUELO DE APTITUD MEDIA:** Las cualidades de unidad territorial permiten un desarrollo económico social y ambientalmente aceptable del uso territorial, pudiéndose mejorar, modificando o adecuando las cualidades de la unidad territorial, para obtener una óptima demanda de uso del territorio. En esta unidad se encuentran suelos con pendientes entre 25% y 50%, afectados con erosión ligera a moderada.
3. **SUELO DE APTITUD BAJA:** Las cualidades de la unidad territorial sólo permiten un desarrollo marginal del uso del territorio, siendo económica, social y ambientalmente poco viable. Suelos con pendientes entre 50% y 75%, presentan

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritoO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

erosión moderada, se recomienda ser utilizados en frutales y en bosques de especies nativas.

4. **SUELO DE APTITUD RESTRINGIDA:** Las cualidades de la unidad territorial no permiten el desarrollo del uso territorial determinado por presentar pendientes mayores del 75% o afectados con erosión severa y deben ser recuperados con técnicas de conservación.

**CAPITULO II
 ASIGNACION DE USOS GENERALES
 PARA EL SUELO RURAL**

ARTICULO 1056. Se asignan para el municipio de Cartago en la zona rural, los siguientes usos del suelo, de acuerdo a la zonificación adoptada en el título anterior, definida en el plano de Aptitudes de uso del suelo rural.

ARTICULO 1057. DEFINICION SUELO DE APTITUD BUENA PARTE PLANA

USO PRINCIPAL: Uno (1), tres (3).

USO COMPLEMENTARIO: Siete (7), catorce (14).

USO CONDICIONADO: Dos (2), doce (12), trece (13) cuatro (4), cinco (5), seis (6), ocho (8), nueve (9)

USO PROHIBIDO: Once (11), diez (10) y quince (15).

ARTICULO 1058. DEFINICION SUELO DE APTITUD BUENA PARTE DE LADERA

USO PRINCIPAL: Uno (1) y cuatro (4)

USO COMPLEMENTARIO: Catorce (14).

USO CONDICIONADO: Dos (2), ocho (8), diez (10) y once (11), seis (6), nueve (9), y trece (13)

USO PROHIBIDO: tres (3), siete (7), doce (12), y quince (15).

ARTICULO 1059. DEFINICION SUELO DE APTITUD MEDIA PARTE PLANA

USO PRINCIPAL: Uno (1), dos (2) y siete (7).

USO CONDICIONADO: Tres (3) y catorce (14).

USO RESTRINGIDO: Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), cuatro (4), cinco (5) y seis (6).

USO PROHIBIDO: ocho (8), nueve (9) y quince (15).

ARTICULO 1060. DEFINICION SUELO DE APTITUD MEDIA PARTE DE LADERA

USO PRINCIPAL: Uno (1), diez (10).

USO COMPLEMENTARIO: Cinco (5), siete (7) y catorce (14).

USO CONDICIONADO: Once (11), doce (12), trece (13), dos (2), seis (6) y nueve (9)

USO PROHIBIDO: tres (3), cuatro (4), ocho (8) y quince (15).

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

ARTICULO 1061. DEFINICION SUELO DE APTITUD BAJA PARTE PLANA

USO PRINCIPAL: Uno (1) y ocho (8).

USO COMPLEMENTARIO: Siete (7), catorce (14) y seis (6).

USO CONDICIONADO: Diez (10), once (11) doce (12), cinco (5), nueve (9) y trece (13)

USO PROHIBIDO: dos (2), tres (3), cuatro (4) y quince (15).

ARTICULO 1062. DEFINICION SUELO DE APTITUD BAJA PARTE DE LADERA

USO PRINCIPAL: Uno (1) y seis (6).

USO COMPLEMENTARIO: Nueve (9) y catorce (14).

USO CONDICIONADO: Once (11) y trece (13).

USO PROHIBIDO: dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), siete (7), ocho (8), diez (10), doce (12) y quince (15).

ARTICULO 1063. DEFINICION SUELO DE APTITUD RESTRINGIDA

USO PRINCIPAL: Seis (6).

COMPLEMENTARIO: Uno (1) y nueve (9)

USO CONDICIONADO: Once (11), doce (12), trece (13), quince (15) y catorce (14).

USO PROHIBIDO: Cuatro (4), siete (7), ocho (8), dos (2), tres (3), cinco (5) y diez (10).

ARTICULO 1094. PROYECTO DE PLANIFICACION DE LA ZONA DE LADERA. Se

caracteriza como proyecto de planificación de Redesarrollo y está delimitado por las áreas de valor paisajístico y ecológico comprendidas entre el oriente de los corregimientos de Piedra de Moler y Modín a partir de la divisoria de aguas y los Corregimientos de Grecia y Coloradas.

Sus objetivos y estrategias de desarrollo son convertir el sector en un área de conservación y de recreación activa y pasiva, que le brinde la posibilidad de un desarrollo ecoturístico para el municipio y la región, a la vez que convertirlo en un centro agrícola de producción limpia que garantice la seguridad alimentaria del municipio y el desarrollo excedentes para la exportación, fortaleciendo así la economía de la región.

Sus actuaciones a implementar son el manejo y recuperación de las áreas de protección, el desarrollo de infraestructuras viales y de servicios públicos que garantice la utilización de estos espacios, la implementación de ciclovías urbanas que les brinde condiciones para el desarrollo de actividades recreativas al sector y la estabilización de los procesos erosivos; El fortalecimiento de la organización comunitaria, la identificación de áreas de producción y el mejoramiento de áreas degradadas mediante procesos de producción planificada y concertada con la comunidad mediante lineamiento técnicos definidos.

7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

7.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

7.1.1. UBICACIÓN: La Franja de terreno afectada como servidumbre, hace parte del predio “Hacienda La Fabiola”, corregimiento de Piedra de Moler, municipio de Cartago, se accede entrando por la carretera interregional Cartago-Cgto de Piedra de Moler-Alcalá, en trayecto de aproximadamente 6 kilómetros, en el sitio el “cruce” a mano derecha se toma la carretera de penetración que conduce a los corregimientos de Modin y Villarrodas, hasta encontrar el mirador de Buenavista, a 50 metros adelante a mano izquierda, se encuentra el cruce la vía carretable a la vereda La Grecia, se sigue por esta vía en trayecto de 4000 metros, a mano izquierda encontramos una entrada privada hacia la finca Morrogacho, que está colindando por todos sus costados con la Hacienda El Manzano. En el broche, se sigue hasta la vivienda, donde se dejan los vehículos, y en cabalgadura, se hace un tránsito de aproximadamente 1500 metros, bajando hacia la quebrada, encontramos el lindero de la Hacienda La Fabiola, y luego subiendo unos seiscientos metros hacia el nor-occidente encontramos la primera señal de ubicación de la primera torre, TVA041, localizada en el costado sur del predio.

Si seguimos por la carretera hacia el puente de Piedras de Moler, antes, a mano derecha, encontramos un cruce hacia el corregimiento de Coloradas, doscientos metros a mano izquierda encontramos la portada de acceso a la casa principal.

Elimina la filigrana digital ahora

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA
A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

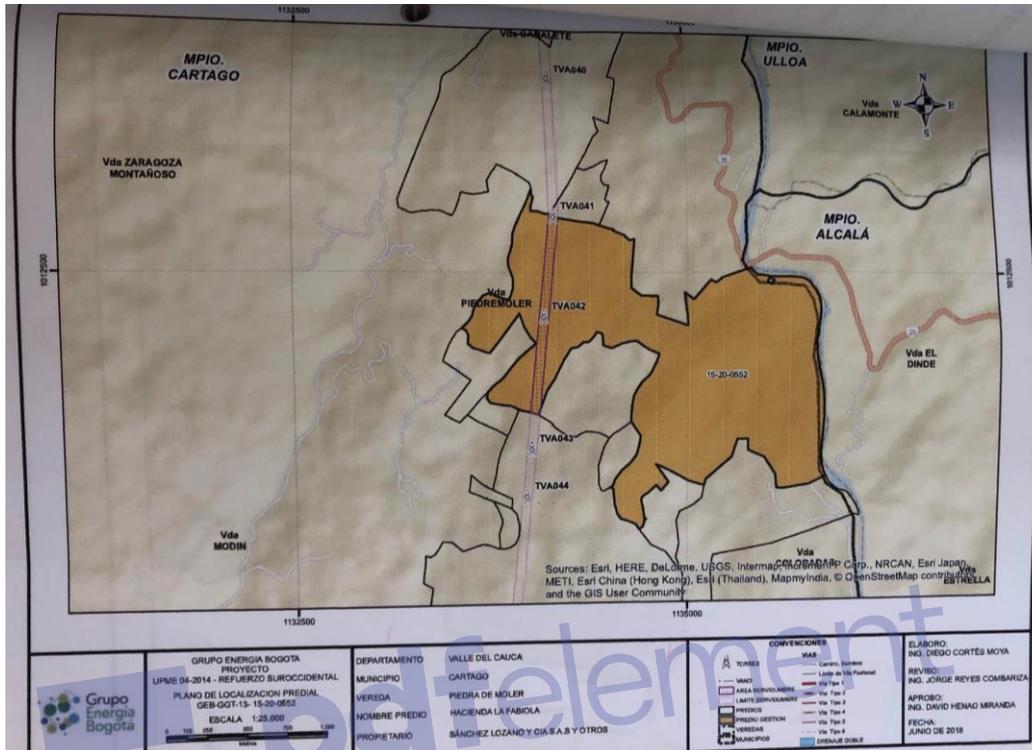


IMAGEN PLANO DE LOCALIZACION DE LA HACIENDA LA FABIOLA

7.1.2. ÁREA:

FUENTE	AREA M2	OBSERVACIONES
PLANO GEB-GGT-15-20-0552 DE JUNIO DE 2018, ESCALA 1:3000	76.239,90	PROYECTO UPME 04-2014 – REFUERZO SUROCCIDENTAL

7.1.3. LINDEROS Y DIMENSIONES: Tomados del Plano de la servidumbre:

NORTE: En línea quebrada, del punto A, hasta el punto C, en dirección Oeste-Este, en distancia de aproximadamente 60 metros, con el predio ID 15-20-0555;

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritoO avaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

ORIENTE: En línea recta, del punto C, hasta el punto D, dirección Norte-Sur, en longitud de 1229 metros aproximadamente con el mismo predio Hacienda La Fabiola.

SUR: En línea quebrada, del punto D hasta el punto F, dirección Este-Oeste, en distancia de aproximadamente 60 metros, con el predio ID 15-20-0551-01.

OCCIDENTE: Del punto F hasta el punto A, punto de partida, dirección Sur-Norte, en distancia de 1275 metros, con la Hacienda La Fabiola.

7.1.4. TOPOGRAFÍA Y RELIEVE: compleja, con pendientes variadas, sector ondulado-quebrado con pendientes complejas, con zonas del 12-25% y del 25-50%.

7.1.5. FORMA GEOMÉTRICA: irregular.

7.1.6. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS:

ALTURA: 950 msnm hasta los 1200 msnm

TEMPERATURA: 20°C a 24°C

PRECIPITACIÓN: 1.000 a 2.000 mm

PISO TÉRMICO: Templado húmedo

FACTORES CLIMÁTICOS LIMITANTES: No se observan

DISTRIBUCIÓN DE LLUVIAS: Bimodal, presentándose los períodos más secos de diciembre a febrero y de junio a agosto y los períodos más lluviosos de marzo a mayo y de octubre a noviembre.

NÚMERO DE COSECHAS: Cultivos permanentes de pan coger y cultivos perennes y semiperennes principalmente

VEGETACIÓN NATURAL: pastos naturales como estrella, y mejorados como el brachiaria, etc.

7.1.7. SUELOS: 10MHe-30. El predio objeto de avalúo se localiza dentro del grupo de capacidad vi:

Tierras regulares, localizadas en clima medio-húmedo, de relieve quebrado con pendientes dominantes del 25-50%.

Los suelos están desarrollados a partir de cenizas volcánicas y son de texturas medias a gruesas, bien drenados, profundos, de contenidos medios de materia orgánica, alto contenido de nutrientes para las plantas, de fertilidad alta y muy difícil mecanización.

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314

MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritoO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

Las tierras de este grupo de capacidad se encuentran con plátano, caña de azúcar panelera, maíz, cítricos, pastos para ganadería extensiva y semintensiva (yaraguá, trenza, micay, pangola).

FUENTE: Estudios de Suelos IGAC

7.1.8. RECURSOS HÍDRICOS: El predio en particular, para su explotación tiene acceso a las aguas del río La Vieja, también cuenta con red de abrevaderos y reservorio de agua.

7.1.9. FRENTE A VÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESTADO: La franja está localizada en la parte interna del predio, al cual se accede por tránsito a través de las praderas de ganadería. La servidumbre atraviesa la Hacienda “La Fabiola”, por el extremo occidental, en sentido norte-sur y no tiene acceso a vías.



DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

FRENTE SOBRE CARRETERA DE ACCESO – VÍA PIEDRA DE MOLER-MODIN

7.1.10. VÍAS INTERNAS: No tiene.

7.1.11. CERCAS PERIMETRALES INTERNAS: Considerando que en el estado actual del lote analizado se verifica que por su condición de explotación requiere y tiene cercas internas eléctricas y de alambre de púas, para delimitación de potreros de pastoreo. Al momento de la inspección ocular se puede verificar que el perímetro está bien definido, parte con cercas vivas, y con postes de madera en buen estado con cinco hilos de alambre de púas.

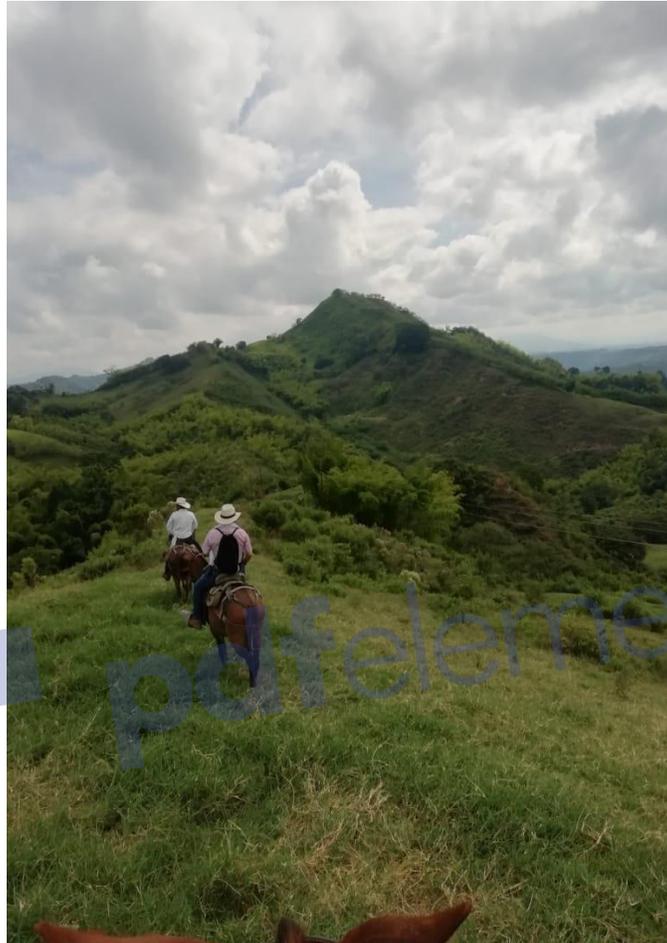
7.1.12. EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACIÓN: El predio afectado es de relieve quebrado, es de difícil mecanización y presenta explotación agropecuaria con cultivos de pastos mejorados y relictos de bosques secundarios de protección-producción en cimas y zonas de protección de cuencas hídricas.



Vista panorámica de los terrenos. Obsérvese detalle de relieve y cobertura vegetal

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00



PRIMER PLANO: Vista parcial de los terrenos de la Hacienda La Fabiola

- 7.1.13. FORMA GEOMÉTRICA:** El predio es de forma de irregular y no afecta el uso dado al predio.
- 7.1.14. REDES DE SERVICIOS:** Aunque tiene acceso a red de energía para la casa principal y establecimiento ganadero, aguas del río La Vieja, lindero por el costado oriental y acueducto para las edificaciones.
- 7.1.15. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MEJORAS:** En el momento de la visita se verifica la existencia de pastos mejorados, adecuados para la explotación de ganado vacuno.

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

7.1.16. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA. La vivienda principal es de tipo estrato medio-medio E-4.

8. MÉTODO DE AVALÚO

Para la determinación del valor comercial del terreno en estudio, se utilizó como lo establece la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el método de Comparación o de Mercado, que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes o comparables al del objeto del avalúo, una vez analizadas e interpretadas.

“Artículo 1º.-Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 5º.- Clasificación del suelo. La clasificación del suelo en urbano, de expansión urbana, rural, suburbano y de protección, son clases y categorías establecidas en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997. Por lo tanto, para establecer si un predio se encuentra dentro de cualquiera de ellas, el único elemento a tener en cuenta es el acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial que define dicha clasificación. (Ver artículos 30 a 35 de la Ley 388 de 1997).

Para la valoración de servidumbres eléctricas NO hay ninguna metodología aprobada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ente rector en materia de avalúos para ser aplicada en este tipo de valoraciones económicas, por lo que en definitiva se aplican por analogía varios criterios para su análisis y para la estimación aplicamos un criterio comúnmente utilizado dentro de la comunidad de evaluadores, la cual consideramos apropiada y que se constituye como una de las metodologías más utilizadas para este tipo de afectación, que es la determinación del valor de la propiedad ANTES de la afectación por la servidumbre y DESPUES de la afectación, considerando las restricciones sobrevinientes para el desarrollo del más alto y mejor uso permitido por el documento del plan de ordenamiento territorial respectivo, así:

1. Se estima el valor unitario promedio del terreno, sin la afectación de la servidumbre, aplicando el método de comparación o de mercado.

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

2. Se tasa la afectación por la restricción para el uso normal del predio, generada sobre el área o franja de la servidumbre; al no ser una expropiación (el propietario no pierde el dominio, solo lo limita), se debe afectar de acuerdo a los parámetros o grados de afectación, por el uso en actividad y/o por el más alto y mejor uso.

VS=DC + DR + VTo + C; donde:

VS: Valor Indemnización de la Servidumbre

DS: Valor de los Derechos de Servidumbre Cedidos: DS= AS*VU*%AF;
 donde: AS=Área Servidumbre; VU: Valor Unitario; %AF: Porcentaje de Afectación.

DR: Daño al Terreno Remanente

VTo: Valor de los sitios de las Torres

C: Valor de las Mejoras Afectadas

3. Se debe valorar la afectación del resto de la finca por la servidumbre, considerando las incomodidades y restricciones sobrevinientes por la franja de la servidumbre y por localización de las torres que sustentan las redes, para el desarrollo del más alto y mejor uso, y las incomodidades para llevarlo a cabo. Esto constituye el Daño al Remanente.

VDR=AR*VU*FE*FR*FU, donde:

VDR: Valor Daño al Remanente

VU: Valor Unitario promedio del terreno

FE: Factor de Extensión: Se calcula con análisis de regresión potencial como correlación del Área de la Servidumbre con Área Total del Predio; a menor área total **mayor** afectación y a mayor área total **menor** afectación, se determina a través de la siguiente ecuación:

$$FE = 31,684489282 * AR^{-0.366894}$$

FR: Factor de Relación de: Área Servidumbre/Área Total

9. CONSIDERACIONES GENERALES

MARCO JURIDICO

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

DECRETO 1420 DE 1998

De conformidad con lo determinado en la Ley 56 de 1981, y aplicación por analogía lo normado en el Decreto 1420 de 1998, Resolución 0620 de 2011, la indemnización a que tiene derecho el propietario por efectos de la IMPOSICION de la servidumbre eléctrica a favor de la EEB, está constituida por el Daño Emergente, lucro Cesante y Afectación de Uso por Obra Pública.

El daño emergente está conformado por el valor comercial del terreno y de las mejoras presentes en la propiedad expropiada.

El lucro cesante por las rentas dejadas de percibir por la afectación de la obra pública.

La afectación de uso por la imposibilidad de explotar económicamente el terreno, ya sea parcial o totalmente, y debe estar registrada en el folio de matrícula inmobiliaria.

Los siguientes ítems se tuvieron en cuenta para determinar el valor comercial del predio, considerando que es para estimar la indemnización por la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica.

- ❖ Que el predio “LA FABIOLA”, con cabida superficial según tradición de 227 hectáreas 8.439.54 m², hoy en día forma parte integral de un fundo de explotación agropecuaria para ganadería bovina de levante y ceba.
- ❖ Para la estimación de la indemnización partimos del valor comercial unitario de terreno de la Hacienda “LA FABIOLA”.
- ❖ Para determinar el valor comercial del terreno, se considera que el método más apropiado es el método de comparación o de mercado, con el cual se puede estimar el valor comercial más probable del metro cuadrado de terreno analizado, considerando el más alto y mejor uso permitido por su ubicación rural en el Distrito Agropecuario de Modín-Piedras de Moler de uso Residencial Campestre, Turístico y Agropecuario.
- ❖ La servidumbre de conducción impuesta lo atraviesa en sentido occidente-oriente, afectando el 3.35% de la superficie total del predio, y es de tipo legal, continua, aparente y negativa.

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritoO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

- ❖ Las líneas eléctricas de conducción que cruza y afecta a este predio en particular, y otros del sector, son de Alta Tensión a 500 KV, Proyecto UPME 04-2014 REFUERZO SUROCCIDENTAL, y están soportadas por torres de estructura metálica, con altura aproximada de 50 metros, (existen dos dentro del predio), generando una franja de afectación de 60 metros de ancho, con base en el artículo 22.2 del RETIE.
- ❖ El demérito o pérdida de valor que en el terreno remanente del predio sirviente pudiere ocasionar imposición de la servidumbre, por las limitaciones en el uso y aprovechamiento del predio como consecuencia de la imposición de la Servidumbre, del tránsito para la vigilancia, mantenimiento y/o reparación de las líneas y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

10. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

10.1 INVESTIGACIÓN INDIRECTA: Mercado bienes agrícolas. La fuente de los puntos de investigación corresponde a ofertas encontradas por consultas en páginas especializadas en oferta inmobiliaria por internet. Con base en los resultados obtenidos a partir de la depuración y análisis del mercado inmobiliario y con el fin de consolidar la información que sirve de insumo para la aplicación del método de comparación o de mercado se puede establecer que el valor comercial asociado a tierra agrícola de buena calidad, apta y con explotación ganadera, es el siguiente:

No.	TIPO DE INMUEBLE	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	%. NEG.	VALOR NEGOCIADO	TERRENO		VR INTEGRAL	VR CONSTRUCCIONES	OBSERVACIONES	NOMBRE FUENTE	TELÉFONO FUENTE
							ÁREA EN PZ	Vr /PZ					
1	Finca ganadera	Cartago	Vía Modin-Villa Rodas	\$ 2.000.000.000,00	3%	\$ 1.940.000.000	180.0000	\$ 10.555.556	\$ 10.777.778	\$ 40.000.000	Finca ganadera, buenas aguas, casa material, división de potreros, pastos estrella y brachiaria.	Finca Raiz.com.co: REF 993203	3105195463
2	Finca ganadera	Cartago	Piedras de Moler	\$ 8.565.000.000	3%	\$ 8.308.050.000	571.0000	\$ 14.024.606	\$ 14.550.000	\$ 300.000.000	finca ganadera, Aguas río La Vieja, casa material, establos, corrales, división de potreros, pastos ganado de cría y cebsa.	Finca Raiz.com.co	3108226203
3	Finca ganadera	Cartago	Piedras de Moler	\$ 11.520.000.000	3%	\$ 11.174.400.000	578.0000	\$ 14.142.561	\$ 15.259.516	\$ 3.000.000.000	Finca ganadera, certificada, bovinos braman blanco, cruce angus, simental rojo, pastos grama, puntero, brachiaria, xaraes y tanzania, cinco reservorios, etc. Incluye 700 cabezas de ganado	Finca Raiz.com.co Referencia: 5430755	3148874451

Los valores registrados en el cuadro anterior reflejan la tendencia del mercado inmobiliario para marzo de 2020, y se entiende que son precios de referencia y que su valor final depende de la interacción entre oferente y demandante, por lo

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

que considerando que para determinar la base de la liquidación de la indemnización por el daño emergente por la imposición de la servidumbre, considerando que las ofertas 2 y 3 presentan similaridad con el bien objeto de análisis, en cuanto a su área o cabida superficial, uso en actividad, ubicación, acceso a aguas corrientes y aguas propias, consideramos que el valor comercial promedio por unidad de área puede estimarse en \$14 millones/plaza o \$21.875.000/ha.

VALOR ADOPTADO POR M2 TERRENO: \$2.187,50/m2.

COEFICIENTE DE RESTRICCIÓN: Considerando el uso agropecuario en ganadería semi-intensiva, con pastos mejorados se toma el 40% como factor de restricción.

USO, APTITUD O ESTADO	COEFICIENTES DE RESTRICCIÓN
Ganadería extensiva (agropecuaria)	35
Ganadería semintensiva (pastos mejorados)	40
Agricultura intensiva	45 - 60
Horticultura, floricultura, frutales de bajo porte, criadero de aves, cerdos, etc.	60 - 75
Forestación, frutales de alto porte	75 - 90
Quintas de Recreo, Clubes Campestres, Aeródromos y Canchas de Golf	75 - 90
Lotes Urbanos y Suburbanos	95

VALOR ESTIMADO PARA INDEMNIZACION POR RESTRICCIÓN GANADERÍA SEMI-INTENSIVA:

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritoO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

ITEM	VALOR UNITARIO TERRENO M2	PORCENTAJE AFECTACION	VALOR INDEMNIZACION	AREA M2	VALOR TOTAL
TERRENO	\$ 2.187,50	100%	\$ 2.187,50	800,00	\$ 1.750.000,00

10.2. LUCRO CESANTE.- Considerando que el terreno afectado, presenta explotación agropecuaria semi-intensiva, no obstante que es muy rentable y productiva, no encontramos razones para suponer un lucro cesante por la ejecución de la obra pública.

10.3. LIQUIDACION INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE SERVIDUMBRE

VALOR TOTAL DE LOS DERECHOS DE SERVIDUMBRE (VDS = AS * VUS * %AF)		
ITEM		CANTIDADES
AS =	Área franja servidumbre (M2), Menos área Torres	75.440
VUS =	Vr unit Terreno servidumbre (vr. Prom del lote)	\$ 2.187,50
% AF =	porcentaje de afectación: 40%	\$ 875,00
VALOR TOTAL DERECHOS DE SERVIDUMBRE		\$ 66.010.000,00

10.4 DAÑO AL REMANENTE

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

VALOR DAÑO AL REMANENTE (VDR = AR * VU * FE * FU * FR)		
VALOR TOTAL DAÑO AL REMANENTE		\$ 7.631.435,22
AR =	Área remanente= Área predio - Área servidumbre	2.202.200
VU =	Valor Unitario Promedio Terreno	\$ 2.187,50
FE =	Factor de extensión calculado sobre las primeras 25 Ha	
FE =	$31,68489282 \times (AR)^{-0,366894}$	0,3787442930
FU =	Factor de Ubicación	12,5%
FR =	Relacion: Area de Servidumbre / Área Total	3,35%

10.5 RESUMEN LIQUIDACIÓN

RESUMEN LIQUIDACION		
VDS=	Valor derechos de Servidumbre	\$ 66.010.000,00
VDR=	Valor Daño al Remanente	\$ 7.631.435,22
VTO=	Valor Terreno de las Torres	\$ 1.750.000,00
VDM=	Valor mejoras (valor Ofeerta GEB)	\$ 18.410.183,00
LC=	Lucro Cesante	-

11. LIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SERVIDUMBRE

Con base en lo anteriormente expuesto se concluye que la indemnización a que tiene derecho TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ LOZANO Y CIA. EN C.A., por la Imposición de Servidumbre Legal Permanente de Conducción de Energía Eléctrica de Bogotá, sobre el predio en servidumbre del predio de mayor extensión La Hacienda La Fabiola a favor del Grupo de Energía Bogotá ESP, es:

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritoO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
 PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
 DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
 DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
 LOZANO & CIA S.A.S.
 RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

VALOR TOTAL INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE (VS = VDS + VDR + VTO + VDM + LC)		
VDS	\$	66.010.000,00
VDR	\$	7.631.435,00
VTO	\$	1.750.000,00
VDM	\$	18.410.183,00
LC	\$	-
VALOR TOTAL AJUSTADO INDEMNIZACIÓN	\$	93.801.618,00
		JUNIO 26 DE 2019

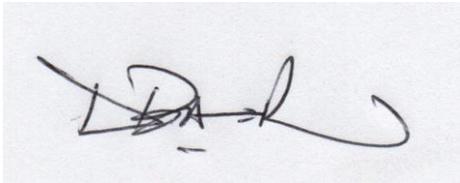
12. CONCLUSION DEL VALOR

INDEMNIZACIÓN TOTAL A PAGAR A LOZANO DE SANCHEZ TERESA Y SOCIEDAD SANCHEZ LOZANO Y CÍA S.A.S.	
Valor de los Derechos de Servidumbre + Daños emergentes	\$ 93.801.618,00
TOTAL INDEMNIZACION A 26 DE JUNIO DE 2019	\$ 93.801.618,00

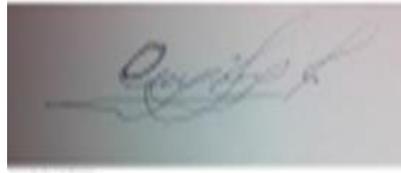
SON: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
 MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
 Agustín Codazzi PeritO avaluador REGISTRO NACIONAL DE
 AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00



DANIEL G. BAQUERO LEMUS
Economista M.P. 15708
RAA AVAL-19313314



MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA
Perito Avaluador
RAA AVAL-16203975

13. **ANEXOS**

- ANEXO FOTOGRÁFICO
- ANEXOS DOCUMENTALES

DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi Perito avaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00



DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

ALBUM FOTOGRAFICO					
PERITAZGO JUDICIAL DE AVALUO EN PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE					
HACIENDA LA FABIOLA - CARTAGO - VALLE					



VIA DE ACCESO - DESVIACION HACIA PIEDRA DE MOLER



AVISO DE ACCESO HACIA LA HACIENDA



FRENTE DE LA HACENDA SOBRE LA VÍA A MODIN



FACHADA DE ACCESO A LA CASA PRINCIPAL



FRENTE FACHADA DEL ACCESO A LA HACIENDA LA FABIOLA



FACHADA DEL ACCESO A LA HACIENDA LA FABIOLA

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00



DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA **A FAVOR**
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

ALBUM FOTOGRAFICO							
PERITAZGO JUDICIAL DE AVALUO EN PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE							
HACIENDA LA FABIOLA - CARTAGO - VALLE							



VISTAS PARCIALES DEL RECONOCIMIENTO E INSPECCION OCULAR AREA DE SERVIDUMBRE



~~DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL-19313317~~
~~MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico~~
Agustín Codazzi **PeritO** **avaluador** **REGISTRO NACIONAL DE**
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00



DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

ALBUM FOTOGRAFICO					
PERITAZGO JUDICIAL DE AVALUO EN PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE					
HACIENDA LA FABIOLA - CARTAGO - VALLE					



RECONOCIMIENTO DEL PUNTO DE UBICACIÓN DE LA PRIMER TORRE POR LADO NOR OCCIDENTAL TVA041
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO avaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00



DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL- 19313314
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico
Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADORES

PERITAZGO JUDICIAL DE TASACION DE INDEMNIZACIÓN
PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION
DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR
DE GEB E.S.P. CONTRA TERESA LOZANO DE SANCHEZ Y SANCHEZ
LOZANO & CIA S.A.S.
RADICACIÓN 76-147-40-03-001-2018-00109-00

ALBUM FOTOGRAFICO							
PERITAZGO JUDICIAL DE AVALUO EN PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE							
HACIENDA LA FABIOLA - CARTAGO - VALLE							



DANIEL G. BAQUERO LEMUS RAA AVAL-19313314
VISTA PANORAMICA ZONA AFECTADA. AL FONDO SE UBICARA LA TORRE TVA042
MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA PERITO Lista Instituto Geográfico

Agustín Codazzi PeritO evaluador REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO

Elimina la filigrana digital ahora

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200512322930429047

Nro Matrícula: 375-56840

Pagina 1

Impreso el 12 de Mayo de 2020 a las 04:30:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CARTAGO VEREDA: PIEDRA DE MOLER

FECHA APERTURA: 13-02-1997 RADICACIÓN: 1997-0994 CON: ESCRITURA DE: 11-02-1997

CODIGO CATASTRAL: 761470002000000020152000000000 COD CATASTRAL ANT: 76147000200020152000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

FINCA CON EXTENSION DE 227 HECTAREAS 8.439.54 M2. ESCRITURA 204 DE FEBRERO 11 DE 1.997 NOTARIA 1. DE CARTAGO. ARTICULO 11 DECRETO 1711/84.

COMPLEMENTACION:

JESUS HERNEL SANCHEZ GIL EFECTUA ENGLOBALAMIENTO POR ESC. 762 DE ABRIL 13/93 NOTARIA 1 DE CARTAGO, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0045611. 375-0053436 Y 375-0056819. JESUS HERNEL SANCHEZ GIL HUBO LOS LOTES ASI: A) UN LOTE POR COMPRA A FERNANDO DE JESUS RAMIREZ YEPES POR ESC. 1612 DE DIC.22/92 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0005650..VALOR \$3.532.000.00. FERNANDO DE JESUS RAMIREZ YEPES COMPRO A REINALDO MORA TRUJILLO POR ESC. 258 DE FEB.18/89 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DE LOS MISMOS. VALOR \$2.001.000.00. REINALDO MORA TRUJILLO HUBO POR ADJUDICACION QUE SE L HIZO EN REMATE CONTRA MARINO MAURICIO CARDONA CARDONA SEGUIDO EN EL JUZ. 1.C. CTO. DE CARTAGO, EN SENTENCIA DE MARZO 14/85, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS. VALOR \$40.000.00. UNA TERCERA PARTE LA HUBO REINALDO MORA TRUJILLO POR COMPRA A OMAR GOMEZ TOQUICA POR ESC. 332 DE MARZO 24/82 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADO EL 29 DE LOS MISMOS. VALOR \$14.000.00. OMAR GOMEZ TOQUICA HUBO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE CARTAGO, EN SENTENCIA 158 DE MARZO 2/82, REGISTRADA EL 17 DE LOS MISMOS VALOR \$13.333.33. REINALDO MORA TRUJILLO TAMBIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA GLORIA PATRICIA Y ALVARO MARINO CARDONA SALDAVA, DORA ENELIA CARDONA V.DE C. POR ESC. 1536 DE DIC.10/80 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 12 DE DIC. DE LOS MISMOS. VALOR \$85.000.00. ROSA ENELIA CARDONA V. V. DE CARDONA, MAURICIO MARINO, ALVARO MARINO, GLORIA PATRICIA. JUAN ANTONIO CARDONA SALDAVA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ALVARO MARINO CARDONA GUTIERREZ SEGUIDO EN EL JUZ.2. C.CTO. DE CARTAGO, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA DE 108 DE OCT10/80, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE LOS MISMOS. VALOR \$59.959.97. REINALDO MORA TRUJILLO COMPRO A OMAR GOMEZ TOQUICA Y LUZ MERY GIRALDO DE GOMEZ POR ESC. 104 DE ENERO 26/80 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 7 DE FEB. DE LOS MISMOS. VALOR \$170.000.00. LOS CITADOS VENDEDORES ADQUIRIERON POR COMPRA A NELSON, EDGAR, HECTOR JAIRO CARDONA NOREVA, ALVARO MARINO CARDONA SALDAVA, HERNAN, MARIA ESNEDA Y MARIA NELLY CARDONA GUTIERREZ POR ESC. 201 DE ENERO 16/78 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRDA EL 23 DE FEB. DE LOS MISMOS. VALOR \$170.000.00. ALVARO MARINO CARDONA GUTIERREZ COMPRO A ANGEL MIRO CARDONA GARZON POR ESC. 1510 DE DIC.3/76 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 16 DE LOS MISMO. VALOR \$30.000.00. JUAN ANTONIO, GLORIA PATRICIA, ALVARO MARINO CARDONA SALDAVA ADQUIRIERON POR COMPRA A ANA SILVA CARDONA GUTIERREZ V.DE RESTREPO POR ESC.710 DE JULIO 7/75 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 9 DE LOS MISMOS. VALOR \$30.000.00. ALVARO MARINO CARDONA GUTIERREZ COMPRO A MILCIADES CARDONA GUTIERREZ POR ESC. 90 DE ENERO 24/75 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS. VALOR \$11.000.00. B) OTRO LOTE LO HUBO JESUS HERNEL SANCHEZ GIL POR COMPRA A MARIA ISAUARA AGUDELO DE GARCIA POR ESC. 2105 DE DIC.4/92 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 15 DE DIC. DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0010458. VALOR \$1.350.000.00. MARIA ISAUARA AGUDELO DE GARCIA COMPRO A MANUEL TIBERIO CASTAIEDA RIOS POR ESC. 1060 DE JULIO 27/64 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 10 DE AGOSTO DE LOS MISMOS. VALOR \$20.000.00. C) OTRO LOTE LO HUBO JESUS HERNEL SANCHEZ GIL POR COMPRA A LUIS FERNANDO VELASQUEZ ORTIZ Y MARIA OFELIA GALLEG0 CASTAIO POR ESC. 2068 DE DIC.1/92 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 14 DE DIC. DE LOS MISMOS AL FL. 375-0013500. VALOR \$1.950.000.00. LOS CITADOS VENDEDORES ADQUIRIERON POR COMPRA A IVAN DE JESUS SERNA PORRAS Y EMMO ANTONIO HERRERA GAVIRIA POR ESC. 776 DE JUNIO 17/80 NOTARIA 1. 776 DE JUNIO 17/80 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 30 DE LOS MISMO. ALOR \$300.000.00. LOS CITADOS VENDEDORES ADQUIRIERON ASI; EL PREDIO DENOMINADO EL DESQUITE POR COMPRA QUE HIZO IVAN DE JESUS SERNA PORRAS A LIBARDO ANTONIO LOPEZ GARCIA POR ESC. 1222 DE OCT. 23/67 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 7 DE NOV. DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0013347. VALOR \$45.000.00. Y EL PREDIO LA LOLA POR COMPRA QUE HICIERON IVAN DE JESUS SERNA PORRAS Y EMMO ANTONIO HERRERA GAVIRIA A LUZMILA VIGOYA PELAEZ POR ESC. 1276 DE SEPT.30/78 NOTARIA 1. CARTAGO , REGISTRADA EL 31 DE OCT. DE LOS MISMOS. VALOR \$80.000.00. LUZMILA VIGOYA DEP. HUBO POR ADJUDICACION DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ANA TULIA SOTO DE GONZALEZ SEGUIDO EN EL JUZ. 1.C.MPAL. DE CARTAGO, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA DE JUNIO 22/78, REGISTRADA EL 24 DE JULIO DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0007837. VALOR \$80.000.00. FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ MOSQUERA FUE QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS ANTONIO ORREGO IDARRAGA POR ESC. 342 DE MARZO 16/70 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 3 DE ABRIL DE LOS MISMOS. VALOR \$11.000.00. D) OTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200512322930429047

Nro Matrícula: 375-56840

Pagina 2

Impreso el 12 de Mayo de 2020 a las 04:30:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOTE LO HUBO JOSE HERNEL SANCHEZ GIL POR COMPRA A JESUS AGUEDO JURADO REBELLON POR ESC. 299 DE FEB.17/93 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 19 DE FEB. DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0013754. VALOR \$5.000.000.00. JESUS AGUEDO JURADO REBELLON COMPRO A LUIS CARLOS OSORIO POR ESC. 1770 DE DIC.18/73 NOTARIA 1. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 21 DE DIC. DE LOS MISMOS. VALOR \$150.000.00. E) OTRO LOTE LO HUBO JESUS HERNEL SANCHEZ GIL POR COMPRA A LUIS HERNAN YEPES GAVIRIA POR ESC. 1571 DE SEPT.18/92 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 23 DE SEPT. DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0030439. VALOR \$350.000.00. LUIS HERNAN YEPES GAVIRIA HUBO EN PERMUTA CON AMPARO LOPEZ DE HOYOS POR ESC. 138 DE SEPT.26/89 NOTARIA EL CAIRO, REGISTRADA EL 14 DE NOV. DE LOS MISMOS. VALOR \$290.000.00. AMPARO LOPEZ DE HOYOS HUBO EN PERMUTA CON MARIA CELSA LONDOÑO ORTIZ POR ESC. 915 DE MAYO 25/88 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 26 DE MAYO DE LOS MISMOS. MARIA CELSA LONDOÑO ORTIZ HUBO ASI: EL TERRENO POR ADJUDICACION QUE LE HICIERA EL INCORA POR RESOL. 0426 DE ABRIL 29/88 INCORA PEREIRA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE LOS MISMOS Y LAS MEJORAS POR COMPRA A FELIPE SANTIAGO GIRALDO SERNA POR ESC. 55 DE FEB./87 NOTARIA OBANDO, REGISTRADA EL 25 DE FEB. DE LOS MISMOS. VALOR \$800.000.00. FELIPE SANTIAGO GIRALDO SERNA COMPRO A FRANCISCO ANTONIO GIRALDO LONDOÑO POR ESC. 61 DE ENERO 13/65 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 22 DE ENERO DE LOS MISMOS. VALOR \$3.000.00. F) JESUS HERNEL SANCHEZ GIL EFECTUA ENGLOBAMIENTO POR ESC. 805 DE MAYO 10/91 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 16 DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0040212.. JESUS HERNEL SANCHEZ GIL HUBO LOS LOTES POR COMPRA A HUGO ALBERTO RIVEROS RESTREPO POR ESC. 805 DE MAYO 10/91 NOTARIA 1. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 16 DE LOS MISMOS ALOS FOLIOS 375-0013736, 375-0027021 Y 375-0028678. VALOR \$40.000.00. HUGO ALBERTO RIVEROS RESTREPO HUBO ASI; UN LOTE POR COMPRA A JESUS HERNEL SANCHEZ GIL POR ESC. 8895 DE NOV.14/89 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 18 DE DIC. DE LOS MISMOS AL FOLIO 13736. VALOR \$1.405.000.00. JESUS HERNEL SANCHEZ GIL HUBO POR COMPRA A ELIZABETH MARTINEZ DE GUZMAN POR ESC. 492 DE ABRIL 29/86 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE LOS MISMOS. VALOR \$450.000.00. ELIZABETH MARTINEZ VARGAS DE GUZMAN HUBO ASI: POR COMPRA ADE UN DERECHO A ARMEN OSORIO GUTIERREZ POR ESC. 1658 DE NOV.22/76 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 9 DE DIC. DE LOS MISMOS. VALOR \$8.000.00. ARMEN OSORIO Y ELIZABETH MARTINEZ VARGAS DE G. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESIO DE HELIODORO OSORIO J. SEGUIDO EN EL JUZ. 2. C.CTO. DE CARTAGO, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA DE DIC.2/75, REGISTRADA EL 17 DE LOS MISMOS. VALOR \$69.000.00. OTRA PARTE LA HUBO ELIZABETH VARGAS DE G. POR COMPRA A DOLORES GUTIERREZ V.DE OSORIO, GLORIA ALEGRIA, DUBERNEY, RIGOBERTO, GENTIL, FANNY O FANERY, MARLENY FARIDE, BERTHA MARINA O MARINA, DAGOBERTO, HECTOR FABIO O FABIO OSORIO GUTIERREZ POR ESC. 1336 DE AGOSTO 25/75 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 1. DE SEPT. DE LOS MISMOS. VALOR \$120.000.00. EL SEGUNDO LOTE LO HUBO HUGO ALBERTO RIVEROS RESTREPO POR COMPRA A ALBERTO ARISTIZABAL FLOREZ Y JESUS HERNEL SANCHEZ GIL POR ESC. 8897 DE NOV.14/89 NOTARIA 2. CALI, REGISTRADA EL 18 DE DIC. DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0027071. VALOR \$1.400.000.00. LOS CITADOS VENDEDORES ADQUIRIERON MAYOR PORCION POR COMPRA A ANGEL CUSTODIO MARIN AGUDELO POR ESC. 799 JUNIO 19/86 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 20 MISMOS VALOR \$821.000.00. ANGEL CUSTODIO MARIN AGUDELO HUBO EN PERMUTA CON BERNARDA HERNANDEZ DE RENDON POR ESC. 2466 DE DE AGOSTO 9/85 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 12 DE LOS MISMOS VALOR \$700.000.00. BERNARDA HERNANDEZ DE RENDON COMPRO A CELIMO ANTONIO BOLIVAR PULGARIN POR ESC. 23 DE ENERO 9/67 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 13 DE LOS MISMOS. VALOR \$60.000.00. TERCER LOTE LO HUBO HUGO ALBERTO RIVEROS RESTREPO POR COMPRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200512322930429047

Nro Matrícula: 375-56840

Página 3

Impreso el 12 de Mayo de 2020 a las 04:30:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A JESUS HERNEL SANCHEZ GIL Y ALBERTO ARISTIZABAL FLOREZ POR ESC. 9839 DE DIC.14/89 NOTARIA 2. CALI, REGISTRADA EL 18 DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0028678.. VALOR \$26.700.000.00. JESUS HERNEL SANCHEZ G. HUBO EL 50% POR COMPRA A ALBERTO ARISTIZABAL FLOREZ POR ESC.1786 MAYO 21/86 NOTARIA 5.E CALI, REGISTRADA EL 6 DE JUNIO DE LOS MISMOS. VALOR \$1.450.000.00. POSTERIORMENTE ACTUALIZA LINDEROS POR ESC. 1786 DE CONTINUANDO ALLI LA MISMA TRADICION. ALBERTO ARISTIZABAL FLOREZ HUBO LOS LOTES QUE FORMAN UN SOLO GLOBO ASI: POR ADJUDICACION DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ROSANA MARIN DE ORTIZ SEGUIDO EN EL JUZ.3. C.CTO. DE PEREIRA, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA DE SEPT.27/84, REGISTRADA EL 12 DE DIC. DE LOS MISMOS. VALOR \$2.132.000.00. ROSANA MARIN DE ORTIZ HUBO POR ADJUDICACION DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ORTIZ FLOREZ SEGUIDO EN EL JUZ.1. C.CTO. DE CARTAGO, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA DE ABRIL 28/82, REGISTRADA EL EL 21 DE FEB. DEL/83. VALOR \$384.000.00. Y \$94.500.00. JUAN ORTIZ FLOREZ HUBO 4 LOTES ASI: A) POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON MIGUEL ANTONIO TORO MORALES POR ESC. 2130 DE DIC.12/62 NOTARIA 1. PEREIRA, REGISTRADA EL 21 DE DIC. DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0020449. VALOR \$45.000.00. B) OTRO LOTE ASI: 2/3 PARTES POR COMPRA A JOSE RICARDO BOTERO VALLEJO POR ESC. 381 DE ABRIL 25/68 NOTARIA 1. PEREIRA, REGISTRADA EL 18 DE MAYO DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0020450. VALOR \$80.000.00. Y OTRAS PARTES LAS HUBO JUAN ORTIZ FLOREZ POR COMPRA A JOSE RICARDO BOTERO VALLEJO POR ESC. 381 CITADA ANTES. JOSE RICARDO BOTERO VALLEJO HUBO ESAS 2/3 PARTES POR COMPRA A ANA MAGNOLIA BOTERO DE ARANGO POR ESC. 1702 DE OCT. 31/66 NOTARIA 1. DE PEREIRA, REGISTRADA EL 2 DE DIC. DE LOS MISMOS. C) OTRO LOTE LO HUBO JUAN ORTIZ FLOREZ POR COMPRA A FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ Y MARIA ELOISA BERMUDEZ DE OSORIO POR ESC. 1218 DE JULIO 24/74 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 25 DE LOS MISMOS. VALOR \$70.000.00. D) OTRO LOTE LO HUBO JUAN ORTIZ FLOREZ POR ADJUDICACION DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE JESUS MARIA Y TOBIAS MAZO SEGUIDO EN EL JUZ. 1. C.CTO. DE CARTAGO, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA EN SENTENCIA DE DIC. 10/68, REGISTRADA EL 19 DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0025079. VALOR \$6.242.64. G) Y OTRO LOTE LO HUBO JESUS HERNEL SANCHEZ GIL POR COMPRA A FERNANDO DE JESUS, LUIS CARLOS, LUCELLY, MARIA LIGIA, LIBIA, MARIA YOLANDA MARIA ALICIA ZORAIDA, HERNAN, RAMIREZ YEPES POR ESC. 1612 DE DIC.22/92 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRDA EL 22 DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0044803. VALOR \$2.468.000.00. LOS LOS CITADOS VENDEDORES ADQUIRIERON POR ADJ. EN LA SUCESION DE HERNANDO DE JESUS RAMIREZ YPES POR ESC. 1909 DE DIC.5/89 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 2 DE MARZO DEL/90. VALOR \$2.340.000.00. HERNAN DE JESUS RAMIREZ YEPES COMPRO A UNA MITAD A ANTONIO VALENCIA GARCIA POR ESC. 88 DE FEB. 2/82 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 8 DE LOS MISMOS. VALOR \$120.000.00. TAMBIEN HUBO OTRO DERECHO POR COPRA A ANTONIO VALENCIA GARCIA POR ESC. 1464 DE DIC.10/64 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DEL/75. VALOR \$90.000.00. B) JESUS HERNEL SANCHEZ HUBO OTRO LOTE POR COMPRA A MARIA EDELMIRA YEPES DE RAMIREZ, LUCELLY, LIBIA, LUIS CARLOS, HERNAN DE JESUS RAMIREZ YEPES POR ESC. 2549 DE NOV.21/95 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0053436, VALOR \$9.116.000.00. CON OTRO INMUEBLE. LAS CITADAS VENDEDORAS ADQUIRIERON ASI: MARIA EDELMIRA YEPES DE RAMIREZ HUBO UNA MITAD POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FERNANDO DE JESUS RAMIREZ YEPES POR ESC. 1666 DE AGOSTO 23/95 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 3 DE OCT. DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0017604. VALOR \$9.450.000.00. LUIS CARLOS, LUCELLY, LIBIA, FERNANDO DE JESUS, HERNAN DE JESUS RAMIREZ YEPES ADQUIRIERON EN TRANSACCION HECHA CON MARIA ALICIA, MARIA YOLANDA, MARIA LIGIA, ZORAIDA RAMIREZ YEPES POR ESC. 1612 DE DIC.22/92 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRDA EL 22 DE LOS MISMOS.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200512322930429047**Nro Matrícula: 375-56840**

Pagina 4

Impreso el 12 de Mayo de 2020 a las 04:30:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LUIS CARLOS, ZORAIDA, LUCELLY, MARIA LIBIA, LIGIA, MARIA YOLANDA, MARIA ALICIA FERNANDO DE JESUS, HERNAN DE JESUS RAMIREZ YEPES HABIAN ADQUIRIDO TODO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE HERNAN DE JESUS RAMIREZ YEPES POR ESC. 1909 DE DIC.5/89 NOTARIA 1. CARTAGO, REGISTRADA EL 2 DE MARZO DEL/90. VALOR \$2.340.000.00. HERNAN E JESUS RAMIREZ YEPES HUBO UNA MITAD POR COMPRA A ANTONIO VALENCIA GARCIA POR ESC. 88 DE FEB.2/82 CITADA ANTES. HERNAN DE JESUS HUBO ESA MITAD POR COMPRA A ANTONIO VALENCIA GARCIA POR ESC. 1464 DE DIC.10/64 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 27 DE ENERO/75. VALOR \$90.000.00. ANTONIO VALENCIA GARCIA HUBO UN DERECHO POR ADJUDICACION EN REMATE CONTRA MARIO HERNANDO MONSALVE BOHORQUEZ SEGUIDO EN EL JUZ. 2. C.CTO. DE CARTAGO, EN SENTENCIA DE MARZO 13/74, REGISTRADA EL 13 DE MARZO DE LOS MISMOS. VALOR \$159.989.77. OTRO DERECHO HUBO ANTONIO VALENCIA GARCIA POR COMPRA A CECILIA BOHORQUEZ V.DE MONSALVE POR ESC. 396 DE MARZO 13/74 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE LOS MISMOS. VALOR \$30.000.00. C) OTRO LOTE LO HUBO JESUS HERNEL SANCHEZ GIL POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON IDALIO SUAREZ CARVAJAL POR ESC. 086 DE ENERO 22/97 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0056819. LOS CITADOS COMUNEROS ADQUIRIERON ASI: JESUS HERNEL SANCHEZ HUBO UNOS DERECHOS POR COMPRA A BLANCA NIDIA GARCIA JARAMILLO, NANCY OSORIO BETANCOURT, REGNER MILAY, RIGOBERTO, GARRIT, PATRICIA OSORIO GARCIA POR ESC. 3102 DE DIC.29/95 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 18 DE ENERO DEL/96 AL FOLIO 375-0033321. VALOR \$8.650.000.00. BLANCA NIDIA GARCIA JARAMILLO FUE QUIEN ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CRUZ MARIA OSORIO GARCIA POR ESC. 2925 DE DIC.21/95 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 4 DE ENERO DEL/96. VALOR \$1.081.000.00. OTRA PARTE LA HUBO BLANCA NIDIA GARCIA J. POR COMPRA DE UN DERECHO A AURELIANO OSORIO G. POR ESC. 1724 DE NOV.29/93 NOTARIA 2. CARTAGO, REGISTRADA EL 2 DE DIC. DE LOS MISMOS. VALOR \$434.000.00. IDALIO SUAREZ CARVAJAL HUBO POR COMPRA DE UN DERECHO A JESUS MARIA OSORIO BETANCOURT POR ESC. 537 DE MARZO 31/89 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE LOS MISMOS. VALOR \$150.000.00. POLICARPA, JESUS MARIA OSORIO BETANCOURT, AURELIANO, REGNER, MILAY, CRUZ MARIA, RIGOBERTO, GARRIT, PATRICIA, OSORIO GARCIA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS CARLOS OSORIO EN SENTENCIA DE NOV.14/87, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL/88. VALOR \$360.000.00. LUIS CARLOS OSORIO HUBO MAYOR PORCION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA DE LA CRUZ OSORIO VEGA SEGUIDO EN EL JUZ. 1. C.CTO. DE CARTAGO, EN SENTENCIA DE OCT.29/63, REGISTRADA EL 31 DE LOS MISMOS AL FOLIO 375-0027341. VALOR \$60.000.00.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) HACIENDA LA FABIOLA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

375 - 45611

375 - 53436

375 - 56819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1993 Radicación: 0962

Doc: OFICIO 00236 del 12-02-1993 UNIDAD INV. POLICIA JUD. DEVAL de CALI

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Elimina la filigrana digital ahora

Certificado generado con el Pin No: 200512322930429047

Nro Matrícula: 375-56840

Pagina 5

Impreso el 12 de Mayo de 2020 a las 04:30:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 OCUPACION BIEN INMUEBLE (MAYOR EXTENSION 375-0040212

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD INVESTIGATIVA DE POLICIA JUDICIAL DEVAL

A: SANCHEZ GIL JESUS HERNEL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-1997 Radicación: 0994

Doc: ESCRITURA 204 del 11-02-1997 NOTARIA 1. de CARTAGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBALAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ GIL JESUS HERNEL

CC# 6239020 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-11-1998 Radicación: 1998-8773

Doc: RESOLUCION 2360 del 23-12-1994 DIRECCION NAL. ESTUPEFACIENTES de SANATAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION OCUPACION BIEN AN.01. VER MAT.375-0045611

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL AGRARIO

A: SANCHEZ GIL JESUS HERNEL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-11-1998 Radicación: 1998-8847

Doc: ESCRITURA 2013 del 28-10-1998 NOTARIA 1A. de CARTAGO

VALOR ACTO: \$292,945,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA -ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GIL JESUS HERNEL

A: LOZANO DE SANCHEZ TERESA

X

A: SANCHEZ LOZANO LUIS ESTEBAN

X

A: SANCHEZ LOZANO MANUEL FELIPE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-2000 Radicación: 2000-580

Doc: ESCRITURA 2435 del 21-12-1998 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$146,472,500

ESPECIFICACION: : 105 APORTE A SOCIEDAD 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LOZANO LUIS ESTEBAN

DE: SANCHEZ LOZANO MANUEL FELIPE

A: "SANCHEZ LOZANO Y CIA. S.EN C. A

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Elimina la filigrana digital ahora

Certificado generado con el Pin No: 200512322930429047

Nro Matrícula: 375-56840

Pagina 6

Impreso el 12 de Mayo de 2020 a las 04:30:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-06-2004 Radicación: 2004-4602

Doc: ESCRITURA 1457 del 28-05-2004 NOTARIA 2 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO DE SANCHEZ TERESA

CC# 41435701

DE: SANCHEZ LOZANO Y CIA. EN C.A.

NIT# 8360003015

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-02-2018 Radicación: 2018-1057

Doc: ESCRITURA 357 del 12-02-2018 NOTARIA SEGUNDA de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CAMBIO DE RAZON SOCIAL: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LOZANO Y CIA. EN C.A.

NIT# 8360003015

A: SANCHEZ LOZANO Y CIA. S.A.S.

NIT. 8360003015

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-2018 Radicación: 2018-3564

Doc: RESOLUCION 0029 del 04-01-2018 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESTINACION PROVISIONAL: 0506 DESTINACION PROVISIONAL SE DISPONE EJERCER LA ADMINISTRACION DIRECTA (CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DNE

A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-S.A.E

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-02-2019 Radicación: 2019-854

Doc: OFICIO 420-115- del 07-02-2019 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (DE DESTINACION PROVISIONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DNE

A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-06-2019 Radicación: 2019-4181

Doc: OFICIO 1054 del 06-06-2019 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de CARTAGO

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Elimina la filigrana digital ahora

Certificado generado con el Pin No: 200512322930429047

Nro Matrícula: 375-56840

Pagina 7

Impreso el 12 de Mayo de 2020 a las 04:30:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE
CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA- RADICACION: 2018-00109-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP

NIT# 8999990823

A: LOZANO DE SANCHEZ TERESA

CC# 41435701 X

A: SANCHEZ LOZANO Y CIA. EN C.A.

NIT# 8360003015 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-208 Fecha: 15-05-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-140 Fecha: 18-03-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1900
LO SOBREBORRADO EN LA MATRICULA VALE ART.35 DECRETO 1250/70
Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 31-12-1900
LO SOBREBORRADO EN LA COMPLEMENTACION VALE ART. 35 DECRETO 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-12350

FECHA: 12-05-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: GILBERTO JARAMILLO ARANGO